

A C T A. No. 99

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGE **DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE** AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO SOBERANO DE TAMAULIPAS. ----------PRESIDENCIA DEL DIP. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO----------Antes de iniciar la presente sesión el Diputado Presidente JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO, expresa lo siguiente:----------"Muy buenos días, antes de dar inicio a esta sesión quiero hacer de su conocimiento que en virtud de que la Diputada Presidenta de este Órgano Legislativo no pudo estar presente por motivo de fuerza mayor en esta sesión, con base en lo dispuesto en los artículos 17, párrafo 3; y 54, párrafo 2 de la Ley que nos rige, en mi carácter de suplente asumiré las funciones de Presidente durante el desarrollo de esta sesión." -----------A continuación en las instalaciones del Congreso del Estado, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día diecinueve de julio del año dos mil nueve, se encuentran reunidos los integrantes de la Diputación Permanente dan inicio a la sesión correspondiente bajo el siguiente Orden del Día: Primero, Lista de Asistencia. Segundo, Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente. Tercero, Lectura del Orden del Día. Cuarto, Discusión y Aprobación en su caso, del Acta Número 98, correspondiente a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 14 de julio del año en curso. Quinto, Correspondencia. Sexto Iniciativas. Las que en su caso presenten los Diputados y/o promuevan los sujetos con derecho a ello. Séptimo, Dictámenes 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Rio Bravo, Tamaulipas, donar al Gobierno del Estado un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de una Telesecundaria Octavo, Asuntos Generales. Los



que, en su caso, expongan los integrantes de la Diputación Permanente. Noveno, Clausura de la Sesión. ----------Pasada LISTA DE ASISTENCIA por el Diputado PEDRO CARRILLO ESTRADA, y declarada la APERTURA DE LA SESIÓN, el Diputado Presidente JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO, solicita al Diputado Secretario JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS, proceda a dar cuenta con los acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día 14 de julio del año en curso, implícitos en el Acta número 98. ------ ------Hecho lo anterior se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo aprobada por unanimidad. -----------Prosiguiendo con el orden del día, se procede a desahogar el punto relativo a la CORRESPONDENCIA recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO, solicita a los Diputados Secretarios procedan a dar cuenta de manera alterna con la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno -----Al efecto el Diputado Presidente solicita al Diputado Secretario JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:----------"De la Legislatura de Zacatecas, circular número 28, fechada el 30 de junio del presente, recibida el 8 de julio del año en curso, comunicando la clausura de su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la integración de la Comisión Permanente, quedando como Presidente de la misma el Diputado Mario Alberto Ramírez Rodríguez."----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información. ------



PODER LEGISLATIVO

"De la Legislatura de Guanajuato, copia de oficio circular número
168, fechada el 8 de junio del actual, recibido el 25 del mismo mes y año,
comunicando la apertura y la clausura del segundo período extraordinario
de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal"
Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se
agradezca la información
"Del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, oficio fechado
el 29 de junio del año en curso, recibido en misma fecha, remitiendo la
Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008."
Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se
remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de
Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos
constitucionales de fiscalización
"Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número 56/2009, fechado el
10 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo los avances
financieros de obras del segundo trimestre de 2009, correspondientes al
fondo de aportación para la infraestructura social municipal, FISMUN,
denominado Ramo 33."
Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se
remita a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de
Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales
correspondientes
"Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número SAY-1728/2009,
fechado el 22 de junio del presente, recibido el 10 de julio del año en
curso, comunicando la aprobación del Reglamento Interior del Instituto
Municipal de Planeación de dicho Municipio."
Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se
agradezca la información
"Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número SAY-1727/2009,
fechado el 22 de junio del actual, recibido el 10 de julio del presente,
comunicando la aprobación del Reglamento Interior del Instituto
Municipal del Deporte."



-----Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se agradezca la información-----------"De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/233/09, fechado el 8 de julio del presente, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009 del Ayuntamiento de Reynosa." -----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ----------"Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio número 367/2009, fechado el 13 de julio del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo el reporte trimestral 2009 de obra pública de dicho Municipio del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN), del Ramo 33 y el segundo reporte trimestral del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)." -----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ----------"De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Mainero, oficio fechado el 6 de julio del presente, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009."----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ----------"De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Méndez, oficio fechado el 13 de julio del actual, recibido



el 14 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009." -----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ----------"Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio fechado el 8 de junio del presente, recibido el 14 de julio del año en curso, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008." -----------Se determina, por parte del Presidente, que se acuse recibo y se remita copia a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos correspondientes. ----------Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO, concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente para que den a conocer las INICIATIVAS que existan en cartera, solicitando al efecto al Diputado Secretario JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, tenga a bien dar a conocer la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 19 en su fracción XXII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

Así también por así haberlo solicitado el Diputado <u>DIAZ</u> <u>CASILLAS</u>, se inserta textualmente la iniciativa de referencia en esta Acta, a continuación: "H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PRESENTE Los suscritos, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, NORMA CORDERO GONZALEZ, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, GELACIO MARQUEZ SEGURA, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS Y JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, Diputados de la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo



67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 19 EN SU FRACCION XXII DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL al tenor de la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS Una de las principales funciones de todo Gobierno es la Asistencia Social, podemos medir un buen Gobierno por la buena atención que le brindamos a los sujetos de Asistencia Social, y más cuando se trata de personas con capacidades diferentes, El Gobierno de Tamaulipas está cumpliendo, y es función primordial del Poder Legislativo proponer todas aquellas reformas a las Leyes que nos permitan cumplir mejor. Actualmente contamos con la LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL que tiene por objeto crear y establecer las bases y procedimientos de un Sistema Estatal de Asistencia Social que promueva la prestación de los servicios de asistencia social que establecen la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y esta Ley debe coordinar el acceso a los mismos, garantizando la concurrencia y colaboración del Gobierno Federal, Gobiernos Estatal y Municipales, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de las competencias que establecen la Ley General de Salud y la Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social. Ahora bien el Gobierno del Estado en forma prioritaria debe proporcionar servicios de asistencia social, encaminados al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, y también a apoyar, en su formación, subsistencia y desarrollo, a individuos con carencias esenciales no superables en forma autónoma por ellos. Se entiende por asistencia social, al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física



y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva, la Asistencia Social comprende también las medidas necesarias de prevención para evitar el aumento de los sujetos de asistencia. La propia Ley ya establece como sujetos a la recepción de los servicios de asistencia social preferentemente los siguientes grupos: I.- La familia, considerándola como parte fundamental de la sociedad; II.- Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o sujetos a maltrato; en el ámbito familiar, social e institucional; III.- Los niños menores de 12 años que hayan cometido una conducta considerada por la ley como delito, sin menoscabo de lo que establezcan otras disposiciones legales aplicables; IV.- Alcohólicos, farmacodependientes e individuos en condiciones de vagancia; V.- Mujeres en períodos de gestación o lactancia; maltratadas y/o víctimas de violencia intrafamiliar; VI.- Adultos mayores en desamparo, discapacitados, marginación o sujetos a maltrato; VII.-Personas con discapacidad o incapaces VIII.- Indigentes; IX.- Personas que por su extrema ignorancia requieran de servicios asistenciales; X.-Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono; XI.-Familiares que dependen económicamente de quienes se encuentran privados de su libertad y que queden en estado de abandono; XII.-Habitantes del medio rural o urbano marginados que carezcan de lo indispensable para su subsistencia; XIII.- Personas afectadas por desastres; XIV.- La familia será considerado como sujeto de asistencia social cuando carezca de los recursos o adaptación necesarios para la vida familiar; y XV.- En general las personas que no puedan atenderse a sí mismos por sus propios esfuerzos y recursos o por medio de los familiares legalmente obligados a ayudarles para obtener su necesaria recuperación. En la Ley que nos ocupa se contempla con claridad que el Estado debe contar y cuenta con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, el cual es el organismo rector de la Asistencia Social y tiene como objetivos la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese



campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas, así como también deben realizar de las demás acciones que establece el Artículo 19 de La Ley Sobre EL Sistema de Asistencia Social además de otras disposiciones legales aplicables. Así pues el Articulo 19 impone al Organismo Diversas Funciones a fin de lograr el objetivo de asistencia social, y específicamente la fracción XXII le impone la obligación de: " ARTICULO 19.- El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones: I.- Promover y prestar servicios de Asistencia Social. II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad. III.-Realizar investigaciones sobre la problemática familiar con el fin de lograr que sus miembros se desenvuelvan en un ambiente que propicie su pleno desarrollo XXI ... XXII.- Realizar investigaciones en materia de discapacidad; " La propuesta del Grupo Parlamentario de Acción Nacional es Reformar esta Ultima Fracción a fin de que se establezca con claridad a que se refiere con investigaciones y en la misma fracción se incorpore la obligación de contar con información actualizada a fin de conocer cuántos discapacitados tiene nuestro estado, cual es el tipo de incapacidad que presenta y así tengamos objetivos más claros para atenderlos mejor. Proponemos unir esfuerzos y recursos tanto de los Gobiernos Federal, Estatal y los Municipales, así como los demás organismos públicos y privados que tengan participación en la Asistencia Social que se le debe proporcionar a este importante grupo de personas. Proponemos que se lleve a cabo un levantamiento con la ayuda de médicos y expertos en la materia y que el organismo encargado de la asistencia social efectué un censo de personas con capacidades diferentes por lo menos cada tres años y posteriormente que se actualicen las cifras con la ayuda de registros por lo menos cada año. Cierto que se ha avanzado mucho en este importante tema, está a la vista el trabajo realizado, las personas con capacidades diferentes son tratadas ahora mejor que antes, lo aceptamos, pero también debemos aceptar que falta mucho camino por recorrer, como podemos atender los



requerimientos, como los vamos a incorporar a las actividades de desarrollo que necesitan si no se ha formalizado la obligación de contar con un censo de personas con capacidades diferentes. Pensemos en las futuras generaciones, ellos recibirán con agrado el importante legado que significa saber cuántos son y que necesitan. Los diputados del Grupo Parlamentario de Acción Nacional por mi conducto manifestamos estar convencidos que con la aprobación de esta propuesta, estamos salvaguardando el futuro de los más necesitados y ellos serán los más beneficiados al tener certeza sabiendo cuantos son y que necesitan y nosotros estaremos cumpliendo con una de las obligaciones mas sentidas, ver por los Tamaulipecos con capacidades diferentes ellos merecen las mismas oportunidades. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de esta soberanía la siguiente: INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO 19, EN SU FRACCION DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL ARTÍCULO UNICO: Se reforma el artículo 19, en su fracción XXII de la Ley Sobre EL Sistema Estatal De Asistencia Social del Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: ARTICULO 19.- El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones: I.- XXI XXII.- Realizar investigaciones en materia de discapacidad y llevar a cabo las acciones necesarias a fin de contar cada año con un censo de este importante grupo de la población El Conteo se debe efectuar dentro del tercer y sexto año de Gobierno y actualizar las cifras registros año XXIII..... por cada TRANSITORIOS: UNICO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA" DIP. SARRE MARIA LEONOR NAVARRO Coordinador del Parlamentario del Partido Acción Nacional DIP.NORMA CORDERO GONZALEZ DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA, DIP. MARIA GUADALUPE SOTO REYES DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA DIP. VICENTE



JAVIER VERASTEGUI OSTOS DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de Julio de 2009 -------Con relación a dicha iniciativa, el Diputado Presidente determina que con fundamento en el artículo 56 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

------Prosiguiendo en este punto el Diputado JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS, da cuenta de la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se hace una felicitación Pública y al Gobierno del Estado en Materia de Plantas Tratadoras de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Conurbada de Tampico.

Así también por así haberlo solicitado el Diputado DIAZ CASILLAS, se inserta textualmente la iniciativa de referencia en esta Acta, a continuación: H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E Los suscritos Diputados NORMA CORDERO GONZALEZ, MARIA LEONOR SARRE NAVARRO, MARIA GUADALUPE SOTO REYES, GELACIO MARQUEZ SEGURA, RAUL DE LA GARZA GALLEGOS, VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS, JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS y FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA, diputados de la LX Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 38 párrafo I, 67 apartado 1, inciso e), 93 y demás relativos de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado; sometemos a la consideración de esta soberanía INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual se hace una felicitación Publica y al mismo tiempo se exhorta al Gobierno del Estado en Materia de Plantas Tratadoras de Agua Potable y Alcantarillado en la Zona Conurbada de Tampico El agua es un elemento vital para el desarrollo del ser humano, en tal virtud, es una prioridad para los Municipios y el Estado en los



casos en que corresponda, el prestar con calidad y eficiencia el servicio de agua potable, alcantarillado, disposición y tratamiento de aguas residuales. La zona sur del estado de Tamaulipas está formada por una área conurbada que se integra por los municipios de Tampico-Madero-Altamira respectivamente, sobre la franja costera que da al Golfo de México, es el polo de desarrollo urbano y económico más importante en la entidad. El territorio en que se ubica comprende un 25% de cuerpos de agua integrados por el sistema lagunario del río Tamesí. Esto denota problemas de agotamiento en la reserva territorial para el desarrollo urbano, sobre todo en los municipios de Tampico y Cd. Madero, lo cuál a su vez incide en la diferencia de crecimiento poblacional en los tres municipios de la zona.La inadecuada o nula prestación de servicios públicos básicos a distintos sectores urbanos trae como consecuencia una gama de problemas de diversa índole, destacando como el problema ambiental de mayor consideración el tratamiento y disposición final de aguas residuales-industriales y urbanas- cuyas deficiencias en ambos aspectos ejercen una gran presión sobre los recursos acuíferos de la región al contaminarlos. La contaminación de los acuíferos, de las aguas superficiales y las zonas marinas costeras es la expresión sintetizada de los problemas que hemos visto en toda la región y es la vulnerabilidad más grave que tiene la misma para su desarrollo turístico y la afectación de loa salud pública. La ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas define a las Aguas Residuales como Las aguas de composición variada provenientes de las descargas sanitarias después de haber sido utilizadas por los usuarios públicos, domésticos, comerciales y de servicios e industriales y de igual forma a las Aguas residuales tratadas como las aguas residuales después de haber recibido el tratamiento de saneamiento. Consideramos que es urgente el tratamiento de 3 mil 100 litros de agua por segundo que se están generando actualmente en la zona conurbada pues el crecimiento urbano que se está dando es muy grande; entonces, los 3 mil 100 litros pueden duplicarse a final de año con el crecimiento urbano y comercial en esta zona. Actualmente siguen



siendo receptores de las aguas negras el Río Pánuco, principalmente, con más de 2 mil 100 litros; la Laguna del Champayán y laguna de las Marismas en Madero, Pues no se cuenta todavía con ninguna planta tratadora en esta zona. En nuestra entidad existen municipios que no cuentan con plantas tratadoras de aguas residuales, y por ende, no han dado cumplimiento al decreto de fecha 27 de septiembre de 2004 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de ese mismo año. Es por eso que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional ha presentado diversas propuestas, posicionamientos y puntos de acuerdo en el sentido de acelerar la construcción de las 4 plantas tratadores de aguas residuales en la Zona conurbada de Tampico, Altamira y Madero. Hoy damos al C. Gobernador del Estado nuestra sincera felicitación y agradecimiento por haber colocado la primera piedra de la Planta Tratadora de Aguas residuales en Madero Sector Tierra Negra con una inversión de 400 millones de pesos y que estará funcionando en 12 meses, y al mismo tiempo hacemos un exhorto para que a la brevedad ponga las tres primeras piedras de las plantas tratadoras de aguas residuales que hacen falta y lo más importante, que asuma el compromiso de que antes de que se finalice su Gobierno coloque la última de las cuatro piedras de las Plantas Tratadoras de Aguas Residuales de la Zona Conurbada, el sur del estado lo necesita y la gente lo merece. ACUERDO No. LX - _ Otorgamos al Gobernador del Estado nuestra sincera felicitación y agradecimiento por haber colocado la primera piedra de la Planta Tratadora de Aguas residuales en Madero Sector Tierra Negra con una inversión de 400 millones de pesos y que estará funcionando en 12 meses, y al mismo tiempo hacemos un exhorto para que a la brevedad ponga las tres primeras piedras de las plantas tratadoras de aguas residuales que hacen falta y lo más importante, que asuma el compromiso de que antes de que finalice su Gobierno coloque la última piedra de las Plantas Tratadoras de Aguas residuales de la Zona Conurbada del Sur de Tamaulipas TRANSITORIO UNICO.-ΕI



presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado para conocimiento público, y notifíquese a las partes interesadas. Diputado Presidente.- Con fundamento en los artículos 93 numeral 5, 104 numeral 3 y 148 de la Ley Sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas Le solicito atentamente, se conceda la dispensa de trámite para la presente iniciativa de punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de URGENTE Y OBVIA RESOLUCION . ATENTAMENTE "POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA" DIP. MARIA LEONOR SARRE NAVARRO Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional DIP.NORMA CORDERO GONZALEZ DIP. RAUL DE LA GARZA GALLEGOS DIP. GELACIO MARQUEZ SEGURA, DIP. GUADALUPE SOTO REYES DIP. FRANCISCO JAVIER GARCIA CABEZA DE VACA DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS DIP. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS H. Congreso del Estado. Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de Julio de 2009 Acto seguido, el Diputado Presidente JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO somete a consideración de la Diputación Permanente la dispensa de turno de la iniciativa a comisiones resultando aprobada, procediendo enseguida a su discusión, y no habiendo participaciones el Diputado Presidente, somete a votación el proyecto de punto de Acuerdo de la iniciativa de mérito resultando aprobada por unanimidad, expidiéndose resolución correspondiente.



-----A continuación, el Diputado Presidente somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente, para su discusión el texto del proyecto del dictamen en mención, y al no haber participaciones, solicita al Diputado Secretario PEDRO CARRILLO ESTRADA, someta a votación la redacción del mismo, resultando aprobado por unanimidad. ----------Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, se integre al informe que, en su oportunidad, se rendirá al Pleno de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. ----------Acto continuo se procede a desahogar el punto de ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL. ------------Haciendo uso de la palabra el Diputado JORGE ALEJANDRO **DIAZ CASILLAS**, expresa lo siguiente: "Con mucho gusto, y gracias por la oportunidad. Dice: Efeméride, 9 de julio de 1824, Aniversario Luctuoso de Agustín de Iturbide. Compañeros Diputados: La historia de Tamaulipas, es el reflejo de aquellos acontecimientos sociales, políticos y económicos que han incidido en la historia nacional. Nuestro Estado, guarda un significado muy especial en el devenir del tiempo, ya que ha formado parte de innumerables sucesos destacados, entre ellos, actividades en tiempos de guerra, como refugio de militares, de políticos y la nobleza, quedando así un recuerdo que quedará plasmado para toda una eternidad. Nuestra entidad, lo mismo ha sido partícipe de una estrategia política que de una guerra en el norte o sur del territorio; siempre altiva y heroica, Tamaulipas supo entramar la historia, para que hoy, sus hombres y mujeres sean quienes recuerden los acontecimientos más destacados de la historia nacional. Recién instalado el Congreso Constituyente de Tamaulipas, mediante el primer decreto de fecha 9 de Julio de 1824, fue sancionado por el entonces Gobernador, Juan Francisco Gutiérrez, declarándose así, legítimamente instalado y en funciones. Bastarían sólo unos días para que nuestra entidad estuviera en el plano nacional, esto, al darse a conocer uno de los acontecimientos



más importantes en la historia de nuestro Estado y del país en ese entonces. Don Agustín de Iturbide, quien después de haber disuelto al Congreso, haberlo reinstalado y abdicar al trono abandonando el país en 1823 al verse envuelto en presiones militares, decide regresar por costas tamaulipecas, con la firme intención de retomar el poder político del país. Recordemos que ha Iturbide en la historia se le conoció como el hombre que contribuyó en buena medida a la consumación de la independencia en 1821 y, además, como el traidor, nombrado así luego de proclamarse el 25 de Febrero de 1822 como el "Único Emperador" de la incipiente nación mexicana. Sin embargo, Agustín de Iturbide desconocía que era una persona no grata para el gobierno. El suceso de su llegada se da a conocer en un manifiesto del Constituyente tamaulipeco, expedido el 22 de Julio de 1824 y publicado el 6 de Agosto del mismo año por el "Termómetro Político del Estado Libre de las Tamaulipas", órgano gubernamental de difusión mediante el cual se detalla el arribo de Agustín de Iturbide a costas Tamaulipecas. El 18 de Julio es cuando se recibe un parte informativo de Felipe de la Garza, General de las Armas en el Estado, informando que el día 14 del citado mes, arribó a la boca de la Barra del puerto de Soto la Marina, el bergantín ingles Spring, procedente de Londres, Inglaterra, al mando de Carlos Veneski y un compañero, de quien no se revelaba su identidad. La tripulación del barco, tratando de ocultar el arribo de Iturbide, fingieron todavía su posible estancia en Londres, mencionando su mediana vida en ese país, sin embargo, el General De la Garza con una partida de tropa, los descubre en un camino, demostrando que aquella persona de desconocida identidad era Agustín de Iturbide, por lo que es conducido preso al pueblo de Soto la Marina, para posteriormente hacerlo presentar ante el Congreso Constituyente del Estado. El día 19 ingresa al territorio de la Villa de Padilla, por lo que a las ocho de la mañana y fuertemente custodiado por el General De la Garza, es puesto a disposición del Congreso; Iturbide pedía que se difiriera la ejecución, sin embargo, esto no fue aprobado, por lo que es fusilado ese mismo día a las seis de la tarde. Después de su fusilamiento, su nombre permaneció proscrito, y sus restos olvidados hasta 1833, fecha en la que siendo Presidente de la



República, Antonio López de Santa Anna, investido de facultades extraordinarias, mandó que los restos de Iturbide fueran conducidos a México y conservados en la urna destinada a los primeros héroes de la Independencia. El decreto quedó sin cumplir, hasta que en Agosto de 1838, bajo el gobierno de Anastasio Bustamante, obtuvo del Congreso un nuevo decreto, confirmatorio del anterior. Los restos de Iturbide fueron trasladados a México y sepultados en un sepulcro que se erigió en la catedral dedicada a San Felipe de Jesús. Las letras de oro con el nombre de Iturbide, que figuraban en uno de los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, fueron desprendidas por iniciativa aprobada el 5 de Octubre de 1921, por una mayoría de 77 diputados a favor y cinco en contra. Compañeros Diputados: Es la historia la encargada de transmitir, por lo que los ciudadanos y el pueblo de México son los encargados de formular criterios y juzgar respecto de los acontecimientos nacionales. Este día, recordamos los memorables hechos de 1824: la decidida y valerosa decisión que tomó el Congreso Constituyente entorno a la delicada situación de Don Agustín de Iturbide. Hoy quizá, no sean esas las decisiones que compete tomar al Congreso, pero siguen siendo igual de intensas las decisiones que aquí se toman; en cada legislador se refleja ese arrojo y ese acierto por sacar adelante el quehacer legislativo. Los conmino a que sigamos luchando por leyes más justas y propositivas, pensemos en el bienestar de México, pensemos en las decisiones que tuvo que tomar el Constituyente aquel 19 de Julio de 1824, y analicemos si hemos de cumplir con el compromiso contraído con el pueblo tamaulipeco. Muchas gracias."-----



DIPUTADO PRESIDENTE

C. JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

C. PEDRO CARRILLO ESTRADA.

C. JORGE ALEJANDRO DIAZ CASILLAS.